



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0722570
DOC	2060685

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0271 - 2024/MPH

Huacho, 30 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO, Informe N° 00348-2024-SGPV/MPH de fecha 16.07.2024; Certificado del CURSO DE FORMACION PARA DEFENSORAS Y DEFENSORES; Informe N° 1588-GGDS-MPH-2024 de fecha 22.07.2024; Proveído N° 2206-2024-GM/MPH de fecha 22.07.2024; Proveído N° 867-2024-ALC/MPH de fecha 22.07.2024;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la reforma constitucional - Ley N°30305, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades N° 27972 deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia.

Que, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297 es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento.

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0361-2023-MPH se ha dispuesto **DESIGNAR** al Lic. **ALGIMAR JESUS TUESTA URBANO**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Huaura, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0255-2024-MPH se ha dispuesto **DESIGNARLO TEMPORALMENTE**, en el cargo de **SUBGERENTE DE POBLACIONES VULNERABLES**

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente.

Que, mediante Informe N° 00348-2024-SGPV/MPH el Subgerente de Poblaciones Vulnerables, comunica la necesidad de proceder a la **DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEMUNA**, adjuntando para los efectos la respectiva certificación del CURSO DE FORMACION PARA DEFENSORAS Y DEFENSORES, otorgada por el Ministerio de la mujer.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** a partir de la fecha, al Lic. **ALGIMAR JESUS TUESTA URBANO**, Subgerente de Poblaciones Vulnerables (e), en el cargo de **DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEMUNA** provincial de Huaura, órgano dependiente de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social.

02 AGO 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0271 -2024/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al funcionario designado a dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar y suscribir las resoluciones y comunicaciones que se emitan en el curso del mismo, conforme a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1297 y su Reglamento, en adición a las demás funciones propias del servicio de DEMUNA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER dar por culminado todo acto de disposición anterior al presente, referido a la designación del **DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEMUNA** provincial de Huaura.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Designado
GM/GGDS
OGTH/ARCHIVO